



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Anuncio de baremación final de aspirantes de la categoría de fútbol/fútbol Sala

Expediente nº: PREM BUBULCA

Procedimiento: Baremación Final de Aspirantes de la Categoría de Fútbol /Fútbol Sala, subsanando error material

Documento firmado por: el Secretario

**ANUNCIO BAREMACIÓN FINAL DE ASPIRANTES DE LA CATEGORÍA DE
FUTBOL/FUTBOL SALA, SUBSANANDO ERROR MATERIAL**

Habiéndose aprobado por Resolución 832/2019 de 11 de septiembre de 2019, la baremación y prelación final de los aspirantes admitidos, subsanando error material, del tenor literal siguiente:

**"BAREMACIÓN FINAL DE ASPIRANTES DE LA CATEGORÍA DE FUTBOL/FUTBOL SALA,
SUBSANANDO ERROR MATERIAL**

Vista la baremación llevada a cabo por el Tribunal de selección de la bolsa de trabajo temporal de monitores deportivos de disciplinas específicas en la categoría de Fútbol/Fútbol Sala, y habiéndose observado error material de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a rectificarlas a tenor de la baremación llevada a cabo. Así como, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 625/2019 de fecha 23 de julio de 2019, y según el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente baremación y prelación para la bolsa específica de Fútbol/Fútbol Salas.

Nombre y Apellidos	Puntuación
Sergio Rodríguez Iglesias	5.51
Francisco Javier Ortiz Sánchez	4.93
Ángel Martín Asiñeiro	4.35
Jesús Infantes Fernández	3.17
Rubén Rojas Díaz	3.11
Aida García Álvarez	3
Daniel Gallego Nieto	3
Isidro Burquillo Carmona	2.60
Antonio Jesús Mairena Raposo	2.48
David Rivera Cruces	2.47
Alba Galván Baya	2.25
Álvaro Suárez Acosta	1.98
Benjamín Randy Sharberg López	1.92
Adrián Gómez Benjumea	1.5



ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

<i>Antonio Vega Fernández</i>	<i>1.25</i>
<i>José Manuel Valdayo Garrido</i>	<i>0.91</i>
<i>Pablo Salas Espina</i>	<i>0.80</i>
<i>Manuel Valenzuela Navarro</i>	<i>0.75</i>
<i>Alejandro Ojeda Valdayo</i>	<i>0.75</i>
<i>David Domínguez Martínez</i>	<i>0.75</i>
<i>José Rivero Vega</i>	<i>Excluido</i>
<i>José Ignacio Bernal Cerrato</i>	<i>Excluido</i>

SEGUNDO: *Publicar la relación la baremación final de los aspirantes y prelación llevada a cabo por el Tribunal la Bolsa de monitor deportivo en categoría de Fútbol/Fútbol Sala, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bollullos par del Condado, a 11 de septiembre de 2019.

El Sr. Secretario General,

Fdo.: D. Pablo Herrero González